

Constancia Secretarial: Manizales, primero (1°) de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00707-00, fue inadmitida mediante providencia del 09 de noviembre del presente año, notificada por estado n.º 199 del 21 de noviembre de 2022, venciendo el término concedido al apoderado el 28 de noviembre de 2022, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1°) de diciembre de 2022

En providencia que antecede se inadmitió la demanda verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual promovida por Jesús David Loaiza Ramírez contra la Empresa de Transportes Gran Caldas S.A., radicada con el n° 17001-40-03-011-2022-00707-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual promovida por Jesús David Loaiza Ramírez contra la Empresa de Transportes Gran Caldas S.A.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4921934b06f00fa5cf89a8a54e98a7e64c73a477644894462ed716d97b19cd7b**

Documento generado en 01/12/2022 02:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>